

**Informe final de evaluación del  
seguimiento de la implantación  
de títulos oficiales**

**2013**

**GRADO EN FISIOTERAPIA**

**Facultad de Ciencias de la Salud**

**UCJC**

**INFORMACIÓN PÚBLICA****Valoración Final**

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estará actualizada, será objetiva y, al menos, deberá contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como el despliegue operativo del plan de estudios en cada curso.

De acuerdo con los requisitos arriba enunciados, se puede concluir que el título objeto de evaluación ofrece una información pública que se considera ADECUADA de acuerdo con lo establecido en el referente básico de evaluación y, por lo tanto, atiende al principio de publicidad.

Se ha valorado como INADECUADA la información relativa al número de plazas de nuevo ingreso ofertadas. Se recomienda especificar si en las plazas ofertadas se incluyen las correspondientes al doble grado (hay doble grado con Ciencias de la actividad física y deporte).

Finalmente, esta Comisión recomienda al título, a fin de dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, hacer públicas las medidas de mejora que hayan sido adoptadas y que son la evidencia de un correcto funcionamiento de los mecanismos internos de control de calidad, así como ofrecer información actualizada sobre resultados obtenidos para alcanzar plenamente los principios de publicidad, transparencia y rendición de cuentas ante los grupos de interés y la sociedad en general.

**Descripción del título**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Normas de permanencia.
- Centros en los que se imparte el título.
- Curso académico en el que se implantó.
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia).
- Nº total créditos ECTS.
- Idiomas en los que se imparte.

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

-Denominación del título - Se debe indicar correctamente la denominación "Grado en Fisioterapia". Además, se debe eliminar el término "europeo" pues no existe esa denominación oficial y puede dar lugar a confusión.

- Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo - Se debería incluir en la próxima modificación de memoria el número mínimo y máximo de créditos de matrícula en estudios a tiempo parcial y a tiempo completo.

**Competencias**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Competencias transversales y específicas a adquirir durante los estudios.
- Profesiones reguladas para las que capacita, en su caso.

**Acceso y admisión**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Información dirigida al estudiante de nuevo ingreso.
- Plazos de preinscripción.
- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula.
- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso.
- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos.
- Procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores (sólo en el caso de que el título provenga de la transformación a la nueva legislación de otro título).
- Cursos de adaptación (plan curricular y condiciones de acceso).

El número de plazas de nuevo ingreso ofertadas se ha valorado como INADECUADO. Se recomienda especificar si en las plazas ofertadas se incluyen las correspondientes al doble grado (hay doble grado con Ciencias de la actividad física y deporte).

**Planificación de las enseñanzas**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Guías docentes de las asignaturas - Aunque están colgadas en la web las guías de las

asignaturas correspondientes a los estudios del Grado, sería recomendable que se colgasen también en el plan de estudios del Doble Grado.

- Acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes - No aplica, ya que no corresponde su evaluación.
- Prácticas externas (convenios con entidades públicas o privadas, sistema de tutorías, sistemas de solicitud, criterios de adjudicación...) - No aplica, ya que no corresponde su evaluación.
- Plan de estudios.
- Calendario de implantación del título.
- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas.

#### **Personal Académico**

La información sobre el personal académico es ADECUADA, al ofrecerse en la web información al respecto

#### **Medios materiales a disposición del Título**

La información relativa a los recursos materiales es ADECUADA.

#### **S.I.G.C.**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Breve descripción de la organización, composición y funciones del SICG (título o centro).
- Información sobre el sistema de quejas y reclamaciones - Deberían explicar el sistema general establecido para el análisis, procesamiento y toma de decisiones derivados del estudio de las sugerencias y quejas recogidas.
- Información sobre la inserción laboral de los graduados - No aplica, ya que no corresponde su evaluación.

En lo referente a las mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SICG, la valoración ha sido de ADECUADO CON RECOMENDACIONES, ya que deberían incluirse algunas de las mejoras implantadas.

**AUTOINFORME****Valoración Final**

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y además implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en el título. Estos controles siguen directrices europeas recogidas en el documento Criterios y Estándares Europeos (European Standards and Guidelines). Estos criterios fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad, así como de someterse a controles externos de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos. Los principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente. El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientar en la adopción de posibles medidas preventivas.

La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

En lo referente a la Estructura y el Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad, en el apartado de normas de funcionamiento y sistema de toma de decisiones, se observa que el sistema de control de calidad del título recae, en este caso, en un departamento. Esto supone un reajuste respecto al modelo institucional establecido en el SIGC que se debería aclarar. Si, en efecto, el Departamento es el encargado directo del sistema de gestión de la calidad, habría que incluir en el informe su sistema de toma de decisiones y debería ser este el órgano que se incluya en el apartado correspondiente a la representatividad de colectivos, independientemente de que sus decisiones sean supervisadas y aprobadas por la Comisión de Garantía de Calidad del Centro y ratificadas por la Junta de Facultad.

En lo referente a Indicadores de Resultado es ADECUADO.

En lo referente a Sistemas para la mejora de la Calidad del Título, en el apartado de calidad de la docencia, se recomienda incluir datos de participación en los estudios realizados.

**Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad**

**RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: ADECUADO**

La Junta de Centro tiene presencia de todos los colectivos, si entendemos a la representante de la UTC como parte de dicho colectivo, no obstante se recomienda ampliar la presencia del PAS en la misma línea articulada en el resto de centros de la Universidad.

**NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES:  
ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

El sistema de control de calidad del título recae en este caso en un departamento. Esto supone un reajuste respecto al modelo institucional establecido en el SIGC que se debería aclarar. Si en efecto el Departamento es el encargado directo del sistema de gestión de la calidad, habría que incluir en el informe su sistema de toma de decisiones y ser este el órgano que se plasme en el apartado correspondiente a la representatividad de colectivos, independientemente de que sus decisiones sean supervisadas y aprobadas por la Comisión de Garantía de Calidad del Centro y ratificadas por la Junta de Facultad.

**PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: ADECUADO**

Se debería incluir alguna acción de mejora implantada.

**Indicadores de Resultado**

**ADECUADO:**

En el año 2010/11 se cubrió un 65% de las plazas ofertadas (60) y un 71,66% en 2011/12. En el curso actual informan de un incremento del 158,33%, incluyendo los títulos dobles. La tasa de rendimiento estimada en un 80% fue mayor en el primer año de implantación (83,49%) e inferior en el 2011-2012 (74,65%). Se debería analizar a qué se debe un descenso de casi 10 puntos

**Sistemas para la mejora de la Calidad del Título**

**COORDINACIÓN DOCENTE: ADECUADO**

Deberían detallarse los mecanismos de coordinación, tal y como además queda plasmado en modelo teórico, pero habría que detallar más los mecanismos, tal y como se plasma en el modelo propuesto en el SIGC.

**CALIDAD DE LA DOCENCIA: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

Se recomienda incluir datos de participación en los estudios realizados.

**PRÁCTICAS EXTERNAS: ADECUADO**

No aplica, ya que no corresponde su evaluación.

**PROGRAMAS DE MOVILIDAD: ADECUADO**

No aplica, ya que no corresponde su evaluación.

**SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

Se deben incluir datos de participación. Además también se recomienda aplicar las encuestas a los colectivos PDI y PAS.

**INSERCIÓN LABORAL: ADECUADO**

No aplica, ya que no corresponde su evaluación.

**SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

Sería recomendable asegurar de una forma más concreta el procedimiento de resolución de las mismas. Además, no se ajusta demasiado al modelo planteado en el SIGC.

**Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento**

**ADECUADO:**

El título está atendiendo las recomendaciones hechas por la ANECA.

**Modificaciones del Plan de Estudios**

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y además implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en el título. Estos controles siguen directrices europeas recogidas en el documento Criterios y Estándares Europeos ( European Standards and Guidelines). Estos criterios fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad así como de someterse a controles externos de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos. Los principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente. El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientar en la adopción de posibles medidas preventivas.

La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

**Fortalezas**

ADECUADO:

Se recomienda que el análisis de las fortalezas no se limite a la enumeración de los puntos fuertes si no que se avance hacia un esquema tipo DAFO en el que se analicen las posibles amenazas y los sistemas diseñados para atajarlas.

**Puntos Débiles**

ADECUADO:

Se recomienda que solucionen las debilidades reseñadas pues pueden ser fuente de una formación insuficiente para los estudiantes.